



26 AGO 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 1409 /1004

VISTOS:

a) El Decreto Nº 22.287 de fecha 18 de Enero de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY Nº 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2021 que solicita la transferencia de recursos correspondiente a segunda remesa Programa Residencia Familiar Estudiantil. -

e) La Resolución Nº 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley Nº 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento Nº 001, que aprueba el PADEM AÑO 2021.

DECRETO:

1.- **EFFECTUESE**, el Traspaso desde la Cuenta Corriente de Gastos de Operación Servicio Educación Nº 61509050596 a la Cuenta Corriente del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo Nº 61509053480, correspondiente a la segunda remesa Programa Residencia Familiar Estudiantil, equivalente a la suma de \$43.740.- (cuarenta y tres mil setecientos cuarenta pesos).

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por lo cual el Director Sr. Enrique Vilchez Murgadas deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente a la Superintendencia de Educación y de acuerdo a la Resolución 30 de la Contraloría a Dirección de Educación Municipal.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MHA/JEN/BGI/JBL/jbl

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia